CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6404264 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA REGIONAL CALDAS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6404264 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/06/2024
OBJETO	17_9112_284 PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS LOTE 2: TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2024
CONTRATISTA	RUBEN DARIO ESCOBAR DELGADO
CC o NIT	75066011-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DE LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE SUPERVISOR. EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
FECHA DE INICIO	11/06/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 15/11/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12.000.000,00
PRÓRROGA NRO. 1	Hasta el 13/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	13/12/2024
ADICIÓN NRO. X	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 12.000.000,00
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en **actas parciales** dentro de los veinte (20) días siguientes previa presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo al plan de pagos. Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de

	Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC. El pago de los servicios se hará sobre aquellos efectivamente prestados, los que no se llegaren a efectuar no serán cancelados.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	4
PERIODO DEL INFORME	Desde el 19/11/2024 HASTA EL 25/11/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos e invitación publica, la propuesta presentada en Secop II y el contrato que se suscriba.	Ruta reportada cumplida	Evidencias de ejecución
2. Realizar la entrega digital PDF de la información de las siguientes evidencias de cada uno de los vehículos utilizados en el contrato: a) TENER GPS para monitoreo constante por parte del supervisor y persona que recibirá en el lugar de destino. b) Tarjeta de propiedad ambas caras (Escaneada del original a color NO FOTOCOPIA) c) Soat	El contratista cumple con sus obligaciones, entregando los materiales en los términos y condiciones pactadas	Evidencias de ejecución

vigente (Escaneado) d) Técnico - mecánico vigente (Escaneado de original a Color - No fotocopia) e) Cedula propietario y Conductor por ambas caras (Escaneado de original a Color - No fotocopia) g) Si aplica *Concepto Higiénico Sanitario del vehículo (Escaneado) h) Si aplica *Certificado de Fumigación no anterior a 6 meses (Vehículo) (Escaneado) i) El conductor y el o los ayudantes deberán disponer en todo momento durante la prestación del servicio de un teléfono móvil de contacto que encuentre activado y en funcionamiento. Reportar el número al supervisor del contrato y/o a quien delegue e informar los cambios o modificaciones del equipo, que afecten la localización del conductor. j) Los vehículos deben portar en sus desplazamientos el equipo de carretera el cual debe contener como mínimo: Botiquín reglamentario (Gasas, vendas, agua oxigenada, alcohol u otro desinfectante, guantes de látex o vinilo, algodón, analgésicos, antiflamatorios, pinzas) - Extintor de incendios Tipo C de 20 Lb/ps vigente - Señales reflectoras - Herramienta -Gato y cruceta – Tacos -Linterna -Llanta de repuesto k) Realizar inspecciones permanentes a los vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para		

garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los productos. l) El conductor y el ayudante deben realizar entrega de la siguiente documentación: *Carnet o certificado de Manipulación de Alimentos – (Solo para el transporte de los insumos y productos alimenticios). m) Certificado de afiliación de *ARL y EPS y así mismo Planilla paga de seguridad social del mes anterior (Conductor y el ayudante) Escaneado n) *2 referencias (Una personal y una Laboral con Nombre Completo, Dirección, Ciudad y numero de celular) tanto para propietario-Conductor y/o ayudante. o) *Licencia de conductor vigente (Escaneada a color por ambas caras) p) Dirección del propietario poseedor q) Dirección del conductor y/o el ayudante r) *Celular alterno u otro celular donde lo pueda ubicar.		
3. Coordinar todo el desarrollo del contrato con el supervisor y conforme al cronograma indicado.	Concertación verbal y por chat	Concertación verbal y por chat
4. Vehículos modelos 2015 o más recientes	El vehículo es 2017	Evidencias de ejecución
5. El transportador está en la obligación de tomar con una compañía de seguros las pólizas de responsabilidad Civil contractual y extracontractual que las amparen contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, amparando lesiones corporales, muerte o	Documentación recibida	Evidencias de ejecución

daño causados al asegurado y otros riesgos directamente relacionados con el contrato de transporte.		
6. Los vehículos asignados para la prestación del servicio deben encontrarse en óptimas condiciones técnicas mecánicas y de funcionamiento, por lo cual el contratista deberá velar por su mantenimiento preventivo y correctivo, así como por la preservación y seguridad del automotor	El vehículo se encuentra en plenitud de condiciones	Elementos entregados
7. En ejecución del servicio de transporte, los vehículos asignados no podrán ser conducidos por personas que no sean idóneas o que no estén autorizadas legalmente para conducir el vehículo según la categoría que corresponda. (Documento vigente).	El vehículo es conducido por personal idóneo	El vehículo es conducido por personal idóneo
8. Programar con antelación a la fecha de realización de la Ruta, traslado o las actividades a desarrollar solicitadas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto pactado.	Ruta programada	Recorrido cumplido
9. Disponer del personal necesario e idóneo para prestar el servicio. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.	El contratista cuenta con el personal necesario para prestar el servicio	Evidencias de ejecución
10. El contratista deberá realizar los trámites que se requieran para obtener los permisos que se deban solicitar relacionados con la	El contratista cuenta con los permisos necesarios	Evidencias de ejecución

ejecución del objeto del contrato.		
11. Ofrecer un buen servicio con criterios de equidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la ficha técnica requerida por el SENA y en su propuesta.	Servicio a satisfacción	Servicio a satisfacción
12. Si aplica - Dotar a los trabajadores: Conductor y auxiliares de cargue y descargue de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	El contratista dota al personal con los elementos necesarios y entrega todo con normalidad según lo programado	Evidencias de ejecución
13. Presentar un informe de la ejecución del servicio una vez concluida las actividades con evidencias.	El contratista envía las evidencias solicitadas	Evidencias de ejecución
14. Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por El SENA o el SUPERVISOR, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, a ambas partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender y deberá continuar ejecutando, salvo que reciba de El SENA una orden diferente.	El contratista no considero pertinente presentar reclamaciones ante el supervisor	No aplica
15. El servicio de transporte se debe desarrollar de acuerdo con las normas de tránsito y las demás normas que regulan incluido el límite de velocidad, so pena de responder directa y personalmente por la contravención de estas disposiciones, sin perjuicio de	Conforme al Estudio previo indican el PESV solo aplica para transporte de personal - no de materiales de formación.	No aplica

las acciones legales a que hubiera lugar. Cumplir con toda la normatividad de tránsito		
16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.	El contratista cumple con las instrucciones entregadas por el supervisor y entrega todo con normalidad	Evidencias de ejecución

OBLIGACIONES ESPECIALES LOTE 2 TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2024

1) Certificado del camión termo Si aplica	No aplica	No aplica
2) Programar con el apoyo del supervisor el cargue de los bienes en horas de la mañana o día anterior del traslado.	Concertación verbal y por chat	Concertación verbal y por chat
3) Disponer del personal necesario e idóneo para prestar el servicio. Tanto como el conductor como el auxiliar de cargue y descargue. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato	El contratista entrega todos los materiales por cuenta propia	Evidencias de ejecución
4) Si en el desarrollo del objeto contractual se generan residuos peligrosos contenidos en los Anexos I y II del Articulo 2.2.6.2.3.6. de Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos de acuerdo con lo	No se transportó ningún producto químico	No se transportó ningún producto químico

contemplado en el artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 y entregar los respectivos certificados de disposición final.		
5) Para el transporte de sustancias peligrosas: • Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnicomecánica de gases. • Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL • Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. " • Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el	No se transportó ningún producto químico	No se transportó ningún producto químico

cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias. • Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual • Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: a. Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. b. La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.		
6) Si existe algún derrame antes de la entrega correspondiente a Líquidos o materiales peligrosos el proveedor debe tener su plan de contingencia apropiado para su recolección o limpieza del líquido o químico correspondiente.	No se transportaron residuos materiales peligrosos	No aplica
7) Para el transporte de alimentos, insumos o materias primas para alimentos: • Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las	No se transportaron alimentos, sin embargo, el proveedor cuenta con todos los certificados necesarios para el mismo, los cuales se adjuntan	Evidencias de ejecución

actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos" • Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: a. Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. b. Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. • Para el Caso del conductor se deberá entregar: a. Certificación de manipulación de alimentos b. Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. c. Licencia de Conducción d. Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal • Alimentos Refrigerados y/o Congelados: a. Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para		

la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro b. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue. • Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: a. Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda		

posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. b. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. c. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se indica el cumplimiento de todas las obligaciones referentes a las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás. Dicha información aprobada teniendo en cuenta el formato "GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación" revisado por el personal contratista correspondiente de cada área.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
14/09/2024	307	$ 993,333.00	$ 993,333.00	$ 11.006.667,00	8.28%
12/11/2024	314	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00	$ 9.206.667,00	23.28%
19/11/2024	316	$ 2,360,000.00	$ 2,360,000.00	$ 6.846.667,00	42.94%
25/11/2024	317	$ 4,011,667.00	$ 4,011,667.00	$ 2.835.000,00	76.37%

CDP No: 5924 de fecha 2024-02-28 del contrato CO1.PCCNTR.6404264

Rubro presupuestal que afecta:

Rubro	Valor actual de cada Rubro	Valor ejecutado de cada Rubro – Informe de supervisión 2	Nuevo saldo del rubro
911210 C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	*$ 12.000.000,00*	*$ 9.165.000,00*	*$ 2.835.000,00*

CODIGO PCI DE FACTURA

#$36-02-00-017-911210;CO1.PCCNTR.6404264;cmjaramilloh@sena.edu.co#$

Link del proceso Secop 2

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6166934&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOMBRE: *17_9112_284 PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS LOTE 2: TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2024*

911210 C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 – NACION

Valor del rubro *$ 12.000.000,00*

Saldo anterior del rubro *$ 6.846.667,00*

Valor afectar del rubro *$ 4,011,667.00*

Nuevo saldo del rubro *$ 2.835.000,00- Recursos NACION*

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado octubre**	**Planilla nro.** 8633209470 **del** 2024-11-05

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se adjunta al documento

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del estado		
NRO. DE PÓLIZA	42-46-101028929		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	6/6/2024		
FECHA APROBACIÓN	7/6/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/06/2024	15/03/2025	$ 1,200,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/06/2024	15/11/2027	$ 2,400,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/06/2024	15/11/2025	$ 1,200,000.00

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del estado		
NRO. DE PÓLIZA	42-54-101002215		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	6/6/2024		
FECHA APROBACIÓN	7/6/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	11/06/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	11/06/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
VEH1CULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	11/06/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	11/06/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	11/06/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	11/06/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00
GASTOS MEDICOS	11/06/2024	15/11/2024	$ 260,000,000.00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Se adjunta al documento

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

descripción de la prestación del servicio

MUNICIPIO	***DESCRIPCION***	***CANTIDAD***	***VALOR***
chinchina	***Servicio Transporte de materiales de formación*** ***21/11/2024 - de 2.5 toneladas chinchina***	***1***	***603,333.00***
anserma	***Servicio Transporte de materiales de formación - Anserma*** ***22/11/2024 - 10 toneladas***	***1***	***1,446,667.00***
Aguadas, pacora	***Servicio Transporte de materiales de formación - Ruta 2.5 Agudas Pacora*** ***25/11/2024 20.5 toneladas***	***1***	***1,020,000.00***

Neira, aranzazu	***Servicio Transporte de materiales de formación - Ruta 3. Neira - Aránzazu 25/11/2024 2.5 toneladas***		***941,667.00***



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 173703933

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOBIG S.A.S.

NIT: 900760433 **No. de Certificado de Acreditación:** 15-OIN-045-001

Fecha de expedición: 2024/06/08 **Fecha de vencimiento:** 2025/06/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WOV504 **CLASE:** CAMION

MARCA: JAC **MODELO:** 2017

SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** DIESEL

CILINDRAJE: 3760 **NRO. MOTOR:** 89855041

NRO. CHASIS: LJ11KFBD0H8001661 **VIN:** LJ11KFBD0H8001661

LÍNEA: HFC1061KN

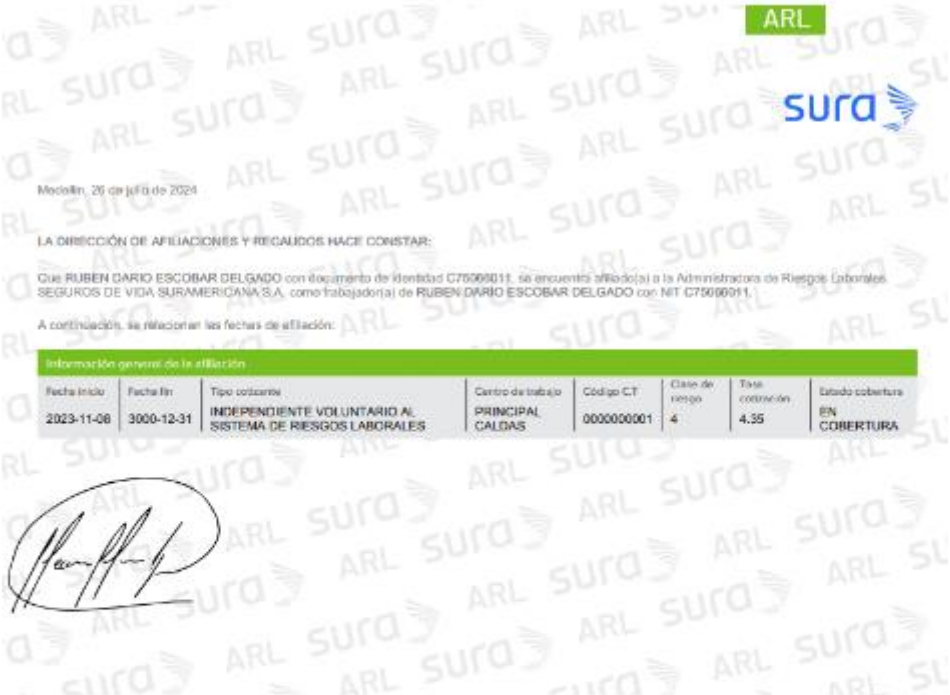
COLOR: PLATA

NOMBRE PROPIETARIO: RUBEN D. ESCOBAR D.

FIRMA DEL RESPONSABLE

XIMENA BUITRAGO ZAPATA

8



ARL

sura

Medellín, 26 de julio de 2024

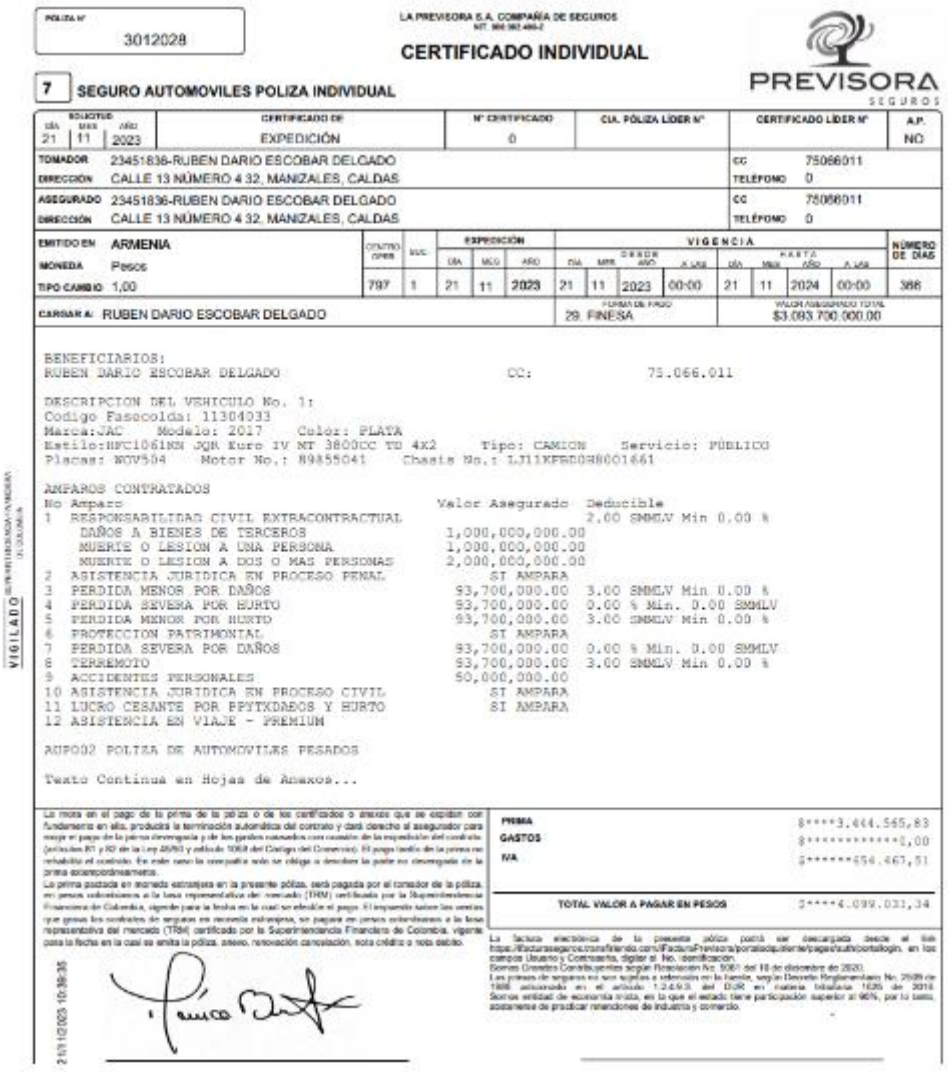
LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR:

Que RUBEN DARIO ESCOBAR DELGADO con documento de identidad C75060011, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de RUBEN DARIO ESCOBAR DELGADO con NIT C75060011.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código CT	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2023-11-08	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	PRINCIPAL CALDAS	0000000001	4	4.35	EN COBERTURA



POLIZA Nº 3012028

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
21	11	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	23451836-RUBEN DARIO ESCOBAR DELGADO	CC	75066011
DIRECCIÓN	CALLE 13 NÚMERO 4 32, MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO	0
ASEGURADO	23451836-RUBEN DARIO ESCOBAR DELGADO	CC	75066011
DIRECCIÓN	CALLE 13 NÚMERO 4 32, MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO	0

EMITIDO EN	CENTRO OPER.	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A HRS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A HRS	NÚMERO DE DÍAS
ARMENIA	797	1	21	11	2023	21	11	2023	00:00	21	11	2024	00:00	366

MONEDA: Pesos
TIPO CAMBIO: 1,00

CARGAR A: RUBEN DARIO ESCOBAR DELGADO
FORMA DE PAGO: 29. FINESA
VALOR ASEGURADO TOTAL: $3.093.700.000,00

BENEFICIARIOS:
RUBEN DARIO ESCOBAR DELGADO CC: 75.066.011

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:
Codigo Fasecolda: 11304033
Marca:JAC Modelo: 2017 Color: PLATA
Estilo:HFC1061KN JQR Euro IV MT 3800CC TD 4x2 Tipo: CAMION Servicio: PÚBLICO
Placas: WOV504 Motor No.: 89855041 Chasis No.: LJ11KFBD0H8001661

AMPAROS CONTRATADOS

No	Amparo	Valor Asegurado	Deducible
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		2.00 SMMLV Min 0.00 %
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	1,000,000,000.00	
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	1,000,000,000.00	
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	2,000,000,000.00	
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	$3,700,000.00	3.00 SMMLV Min 0.00 %
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	$3,700,000.00	0.00 % Min. 0.00 SMMLV
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	$3,700,000.00	3.00 SMMLV Min 0.00 %
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	$3,700,000.00	0.00 % Min. 0.00 SMMLV
8	TERREMOTO	$3,700,000.00	3.00 SMMLV Min 0.00 %
9	ACCIDENTES PERSONALES	$0,000,000.00	
10	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
11	LUCRO CESANTE POR PERTXDAÑOS Y HURTO	SI AMPARA	
12	ASISTENCIA EN VIAJE - PREMIUM		

AUP002 POLIZA DE AUTOMOVILES PESADOS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la vigencia solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima proporcionalmente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El siniestro sobre los ramos que gravan los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagara en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****3.444.565,83
GASTOS	$************0,00
IVA	$*******654.467,51
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****4.099.033,34

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturasegaros.com/inferido.com/FacturaPrevisora/portalcliente/pages/authcontalogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 1081 del 18 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1988 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, estaremos de practicar retenciones de industria y comercio.

21/11/2023 10:56:35

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SOAT

PREVISORA SEGUROS

2024-03-20 | 2024-04-02 | 2025-04-01

330800602309000	WOV504	CARGA O MIXTO	PUBLICO	3760	2017

3	JAC / HFC1061KN	ESTACAS

89855041	LJ11KFBD0H8001661	LJ11KFBD0H8001661	5.14

ESCOBAR DELGADO, RUBEN DARIO	8132352	CC	75066011	DOS QUEBRADA

AT1324	33	13820	0	MANIZALES

320	$ 919000	$ 477800	$ 2100

$ 1398900

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

263,13[1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
701,68[2]	
8,77	
180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT en impreso o el medio de entrega asegurado ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviada por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Llevando portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la retención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

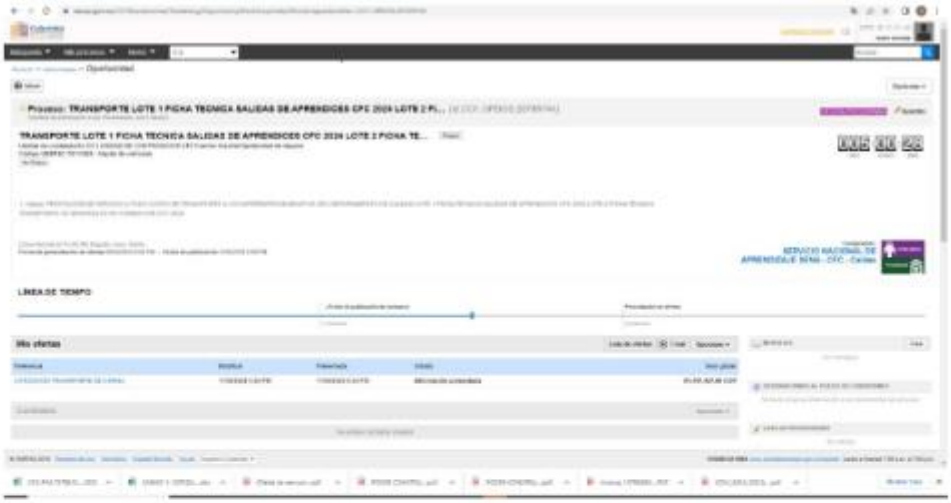
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga le debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere asistir a ninguna.

Cláusula de Corresponsabilidad de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. entiendo información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente en las haya otorgado a las aseguradoras o se las otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, al cual renuncio y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercitarlos en la calle 37 # 8-67 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3407000, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos se podrán acudir a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co




INSTITUTO PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO
METROPOLITANO DEL META
RESOLUCION 2280 DEL 24 NOVIEMBRE 2021
ESCOBAR DELGADO
RUBEN DARIO
CC 75066011
CERTIFICADO: HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS
CATEGORIA:
HORAS: 40
RH: A-
VIGENCIA: 04-07-2024
HASTA: 04-07-2025



INSTITUTO PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO
METROPOLITANO DEL META

RESOLUCIÓN No. 2280 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021

CERTIFICA QUE:

RUBEN DARIO ESCOBAR DELGADO

Identificado con cédula de ciudadanía 75066011 de MANIZALES

Asistió y Aprobó el curso Básico de:

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

Se expide el día 04-07-2024 - Válido hasta 04-07-2025 - Con una intensidad horaria de 40 horas

Luisa F. Avila G.
Gerente operativa

Dando cumplimiento al decreto 1075 del 2015 y el decreto 4904 del 2009 Art.5.8

Contacto: 320 305 6427 / 320 962 1713 / 314 335 6869

Villavicencio - Meta

INSTITUTO METROPOLITANO DEL META

23678

SISCONMP

MINTRANSPORTE

VERIFICAR CERTIFICADO


VELOCIDAD MAXIMA
50
80
WOV.50







Para constancia se firma el 25/11/2024

CLAUDIA MARCELA JARAMILLO HENAO
Supervisor del contrato

Elaboró: Martin Escobar Mejía - Apoyo a la supervisión administrativa